



AUTO INTERLOCUTORIO N°.1300

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00085-00

EJECUTIVO (MINIMA)

DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A. NIT.860.003.020.1

DEMANDADO: CARLOS ARTURO MUÑOZ Q .C.C.14.879.665

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Tres (03) de septiembre de del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial de **INVERSIONISTA ESTRATEGICOS S.A.S**, a fin de que se le reconozca la cesión del crédito que hace la entidad bancaria aquí demandante **BANCO BBVA S.A**, a favor de ellos.

Con relación a la solicitud de cesión del crédito que se aporta, se observa que en el contrato de compraventa de cartera suscrito entre BBVA COLOMBIA S.A. e INVERSIONISTA ESTRATEGICOS S.A.S, se relaciona dos números de obligaciones, que no corresponde con los pagares que hacen parte del presente proceso; también se puede evidenciar que el certificado de existencia y representación de quien está cediendo el crédito BBVA COLOMBIA S.A, tiene fecha de expedición de más de tres meses.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

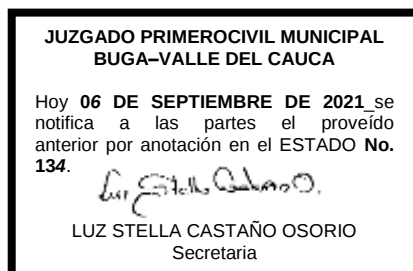
NO ACCEDER a la solicitud de reconocimiento de **INVERSIONISTA ESTRATEGICOS S.A.S**. como cesionaria de la entidad **BANCO BBVA S.A**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

NOTIFÍQUESE

MS.

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Ramo Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2015-00085

Código de verificación:

e09ff9ac40f5436dbf815cc2037ff2883dc9c65f771c8bcaa2caea9e7a2a4c9d

Documento generado en 03/09/2021 10:03:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>